

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE 3 TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL
Origen:	Servicio de Personal
Categoría:	Empleo público

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES TÉCNICOS EN
COMPETENCIAS DIGITALES (PID)

(Expediente: DAIMIEL2026/1511)

Por medio del presente se hace público que, con fecha 17 de marzo de 2026, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación de tres Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital (PID) ha procedido a la valoración de los méritos de las personas aspirantes admitidas, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes son las siguientes:

Nº Aspirante	Experiencia	Formación	Otras titulaciones	TOTAL
1 Cristian Granados Rodríguez-Bobada	10	6	2	18
2 Sergio Bravo Dondarza	10	6	2	18
3 Alba Ramos Berbel	10	6	2	18
4 José Juan Luna Mayorga	0	1,05	2	3,05
5 Nuria Oliver Serrano	10	1,30	0	11,30
6 Tomás Muñoz Sánchez	6	6	2	14
7 Cristina Isabel García-Madrid López-Astilleros	10	6	2	18
8 Rosa Ana Sánchez Higuera	10	6	2	18
9 Daniel García-Pardo Galiana	10	6	2	18

Asimismo, habiéndose producido empate en la puntuación total entre varios aspirantes y no previendo las bases de la convocatoria criterios específicos de desempate, el Tribunal Calificador, en ejercicio de las facultades que le atribuyen las bases para resolver las cuestiones no previstas y garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, y de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad, acuerda establecer los siguientes criterios de desempate, que se aplicarán de forma objetiva y sucesiva hasta dirimir el empate:

1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria computado en meses y días.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

(Se considerará de igual o similar característica los puestos de trabajo desempeñados como Monitor de Puntos de Inclusión Digital, Dinamizador del Aula de Nuevas Tecnologías, Técnico en Competencias Digital).

2. Mayor puntuación en el apartado de formación.
3. Mayor puntuación en el apartado de otras titulaciones.
4. Mayor tiempo total de experiencia profesional acreditada (computado en meses y días).

Los citados criterios se aplican de forma jerárquica y excluyente, de modo que solo en caso de persistir el empate en un criterio se pasa al siguiente.

Aplicados los citados criterios, y en particular el relativo al tiempo total de experiencia profesional, el resultado del desempate entre los aspirantes con 18 puntos es el siguiente:

- Cristian Granados Rodríguez-Bobada – 80 meses y 18 días
- Sergio Bravo Dondarza – 59 meses y 9 días
- Alba Ramos Berbel – 56 meses y 28 días
- Rosa Ana Sánchez Higuera – 55 meses y 25 días
- Daniel García-Pardo Galiana – 24 meses
- Cristina Isabel García-Madrid López-Astilleros – 22 meses y 12 días

En consecuencia, el orden de prelación provisional completo queda establecido como sigue:

1. Cristian Granados Rodríguez-Bobada – 18 puntos
2. Sergio Bravo Dondarza – 18 puntos
3. Alba Ramos Berbel – 18 puntos
4. Rosa Ana Sánchez Higuera – 18 puntos
5. Daniel García-Pardo Galiana – 18 puntos
6. Cristina Isabel García-Madrid López-Astilleros – 18 puntos
7. Tomás Muñoz Sánchez – 14 puntos
8. Nuria Oliver Serrano – 11,30 puntos
9. José Juan Luna Mayorga – 3,05 puntos

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se concede a las personas interesadas un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la presentación de alegaciones o reclamaciones frente a la valoración realizada.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación correspondiente a la valoración efectuada por el Tribunal se encuentra a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales, a efectos de su consulta.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, las presentes calificaciones se entenderán elevadas a definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

